



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA**  
**Resolución UAE - CRA N.º 185 de 2023**

(28 de abril de 2023 )

*Por la cual se liquida la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a*  
**MUNICIPIO DE CHIVATA**

( CHIVATÁ - BOYACÁ )

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 2883 de 2007, delegada mediante resolución UAE - CRA No 1040 de 2008, la Resolución CRA 847 del 30 de julio de 2018, Resolución UAE - CRA 007 del 10 de enero de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente.

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, señala que: “(...) *al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia.*”

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución CRA N.º 819 del 21 de diciembre de 2017 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA estableció los criterios para el pago de la contribución especial por concepto del servicio de regulación de agua potable y saneamiento básico.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA N.º 819 del 21 de diciembre de 2017 la persona prestadora MUNICIPIO DE CHIVATA no efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia.

Que mediante la Resolución CRA – 847 del 30 de julio de 2018 “*Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial para la vigencia 2018 por concepto del servicio de regulación de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones*” se estableció que el porcentaje de contribución especial que deben sufragar las personas prestadoras contribuyentes para la vigencia 2018 es del CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (0.80%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su liquidación y pago.

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular de la contribución especial que debe pagar cada persona prestadora de los servicios públicos sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución UAE - CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución CRA 847 de 2018 párrafo primero, Para aquellos prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y cuya base de liquidación de la contribución especial para la vigencia 2018 sea inferior a diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil pesos m/cte. (\$19.146.000), la tarifa será del cero por ciento (0%).

Que para efectos de expedir la liquidación de contribución especial de la vigencia 2022, esta Unidad Administrativa Especial tomó la información financiera con radicado CRA No 20233210021292 , así:

TIPO	CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTALES
AD	Generales	4.278.683	2.139.341	2.139.342	8.557.366

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR** al MUNICIPIO DE CHIVATA., identificada con NIT 800014989 lo previsto en el párrafo primero del artículo segundo (2º) de la Resolución CRA N.º 847 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR** la contribución especial para la vigencia 2018 del MUNICIPIO DE CHIVATA., identificada con NIT 800.014.989, por un valor de CERO PESOS M/CTE (\$ 0).

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de abril de 2023

  
**KAREN EZPELETA MERCHÁN**  
Subdirectora Administrativa y Financiera